

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 1 de 1

## 1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la entrada de las disposiciones previstas en la ley Estatutaria 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se destaca el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos, obligación esta que se encuentra igualmente reglamentada en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto # 1074 de 2015, que establece la obligatoriedad por parte de los responsables del tratamiento de desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

Resulta importante precisar que en los literales d) y e) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se hace expresa mención al Encargado y al Responsable del Tratamiento, respectivamente, así el Encargo del Tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de los datos personales por cuenta del 3 Responsable del Tratamiento, mientras que el Responsable del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

Por otra parte, las tecnologías actuales permiten a las empresas la gestión, explotación y almacenamiento eficiente de la información personal que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos corporativos y de negocio, relacionados con sus establecimientos comerciales, clínica y laboratorio, como puede ser en sus procesos de selección y contratación de personal tanto administrativo como profesional, o los procesos relacionados con el servicio y atención a clientes, pacientes, distribuidores, proveedores. El derecho fundamental al habeas data tiene por objeto precisamente garantizar a los Titulares de los datos el poder de decisión y control que tienen sobre la información que les concierne, concretamente sobre el uso y destino que se le dan a sus datos personales.

En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al Titular de un abanico de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas opciones van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales, los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la definición de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La ley les atribuye incluso el poder de oponerse a esa posesión y utilización.

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, desarrollan una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. De igual manera, la normatividad y la jurisprudencia relacionada con el derecho de habeas data se ha dado a la tarea de señalar la especialidad que tiene el tratamiento de datos personales de menores de edad, en aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, el objeto de este documento consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de Responsables del tratamiento de datos personales a la luz, en especial, de lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la referida ley y en el artículo

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 2 de 2

2.2.2.25.3.3 del Decreto 1074 de 2015. Estas Políticas abarcan los procedimientos de recolección y 5 tratamiento de datos personales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 Capítulos 25 y 26, así como las demás normas complementarias y las diversas decisiones proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema.

## 2. OBJETIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, (en la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 (por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012), IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. NIT 900.295.792-5 con domicilio principal en la Ciudad de Tuluá, Valle del Cauca en la Carrera 26 No. 29-21, Teléfono (6) 333 4961, en su condición de responsable y encargado del manejo de información personal busca conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales y datos sensibles necesarios, pertinentes y adecuados con el fin de garantizar que el tratamiento de la información conocida con ocasión al correcto cumplimiento de nuestro objeto social cumpla con los derechos que a los titulares de la información les asiste.

Por tal razón IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. es responsable del tratamiento de datos personales como empresa que recolecta dichos datos, requiere obtener la autorización de los titulares para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita al Empresa recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases de datos.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado por los titulares de los datos a través de la dirección electrónica [calidad.opticosmercurio@gmail.com](mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com).

## 3. ALCANCE

La presente política aplica para los clientes externos personas naturales, órganos de administración y control, socios, proveedores personas naturales, asesores y Empleados y/o Candidatos a trabajar en IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.

## 4. RESPONSABLE

**RAZON SOCIAL:** INVERSIONES ÓPTICOS MERCURIO S.A.S.  
**NIT:** 900295792-5  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR AUGUSTO MUÑOZ CASTILLO  
**CIUDAD:** TULUÁ – VALLE DEL CAUCA  
**DIRECCION SEDE PRINCIPAL:** CARRERA 26 No.29-21  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [calidad.opticosmercurio@gmail.com](mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com)  
**PÁGINA WEB:** [www.opticosmercurio.com](http://www.opticosmercurio.com)  
**TELÉFONO:** (3) 3334961

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 3 de 3

**DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE:** INVERSIONES ÓPTICOS MERCURIO S.A.S. es una IPS privada de OPTOMETRÍA que ofrece los siguientes servicios:

- ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

## 5. DEFINICIONES

**Política para el tratamiento de datos:** Política para manejo, administración y tratamiento de datos personales en calidad de responsable y encargado de la información.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación escrita generada por INVERSIONES ÓPTICOS MERCURIO S.A.S. dirigida al Titular de los datos personales, en la cual se le informa de la existencia de la política de tratamiento de información que le sean aplicables, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para su Titular.

**Dato semiprivado:** Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del Titular de la información (ejemplo: dato financiero y crediticio).

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que o estén sometidas a reserva.

**Datos de menores de edad:** Se entiende por Datos de Menores de Edad, los datos personales de las niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad). Estos datos pueden ser tratados en la medida en que dicho tratamiento responda y respete el interés

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 4 de 4

**Esquemas para el manejo:** Tratamiento y seguridad de la información, IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S., cuenta con infraestructura administrativa para asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

**Dato personal sensible:** Información íntima o que puede generar discriminación, tales como aquellas que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, derechos humanos, o que promueva interés de partido político o que garantice los derechos de partidos políticos, de opción, así como la información relacionada a la salud, la vida sexual y los datos biométrico.

**Incidente de Seguridad:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida o robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el responsable del tratamiento o por su encargado.

## 6. DESARROLLO

### TRATAMIENTO AL CUAL SERAN SOMETIDOS LOS DATOS

#### 6.1. PRINCIPIOS:

- a) **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- b) **Acceso Restringido.** Sólo se permite el acceso a los datos personales a los siguientes usuarios: Persona natural titular de los datos, persona autorizada por el titular de los datos, personas vinculadas contractualmente con IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. que por la razón de su cargo u ocupación deben conocer dichos datos. Personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular de los datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no pueden estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo para efectos de información pública.

#### 6.2. FINALIDAD PARA LA CUAL IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. RECOLECTA LOS DATOS PERSONALES

- a) Consultar y acceder a la información del titular del dato que repose a se encuentre en base de datos o archivos de entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales.
- b) Realizar encuestas de satisfacción al cliente respecto a los servicios ofrecidos por **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.**

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 5 de 5

- c) Realizar todas las gestiones necesarias para la venta y pos venta de los servicios prestados por **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.**
- d) Enviar notificaciones a los clientes de nuevos servicios y/o actualizaciones.
- e) Enviar a las clientes circulares informativas sobre novedades presentadas que puedan generar retrasos en la operación o aplicación de nuevas normas.
- f) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, contratistas y proveedores, dando cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, entre ellas certificaciones, afiliaciones, retiros, novedades, etc.
- g) Responder y cumplir los requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- h) Dar cumplimiento a nuestras obligaciones a nuestros clientes, proveedores y contratistas en materia de seguridad en nuestros procesos y procedimientos.
- i) Creación de usuarios en el sistema informático manejado por la organización a nivel empresarial, entre ellos correos electrónicos y demás.
- j) Realizar verificaciones y consultas de antecedentes en las listas autorizadas por la Ley.
- k) Certificaciones laborales.
- l) Dar cumplimiento a nuestros empleados en materia de seguridad en nuestros procesos y procedimiento.
- m) Estructuración de los planes anuales de capacitación y formación.
- n) Dar cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Gestión de pagos de nómina y seguridad social de los empleados.
- p) Rendir informes a los entes de control que así lo requieran.

## 6.3. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en esta política en cumplimiento de la norma vigente puede suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

## 6.4. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la norma vigente, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual es obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

**Casos en que no es necesaria la autorización:** La autorización del Titular no es necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

## POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 6 de 6

### 6.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** este derecho se puede ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a un error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar pruebas de la autorización otorgada a **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** salvo cuando expresamente se efectuó como requisito para el tratamiento, de conformidad con el art. 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Se informa por **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.**, previa solicitud respecto al uso que le han dado a sus datos personales.
- d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procede cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f) Acceder de forma gratuita los datos personales que hayan sido objeto del tratamiento.

#### 6.5.1. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Como parte de la actividad de **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.**, para cumplir o llevar a cabo las responsabilidades contractuales y demás que sean necesarias, se realiza transferencia de datos personales, con empresas filiales, contratistas, prestadores de servicio, proveedores. Así mismo, **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** se reserva el derecho de compartir sus datos personales con autoridades administrativas, judiciales o gubernamentales de cualquier tipo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

#### 6.5.2. CANALES DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Los Titulares pueden consultar la información personal del Titular o sus beneficiarios que repose en la base de datos de **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.**

La consulta se debe formular por el titular de los datos por el medio habilitado por **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** al correo electrónico [calidad.opticosmercurio@gmail.com](mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com) o a través de la página web [www.opticosmercurio.com](http://www.opticosmercurio.com).

En caso de consultas adicionales, o que se considere que la información debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes en la protección de los datos, por el medio habilitado por **IPS**

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 7 de 7

**INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** al correo electrónico [calidad.opticosmercurio@gmail.com](mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com)

- a) **Vías para la presentación de consultas y reclamos:** Dado que toda consulta o reclamo presentada por el titular debe contar con la evidencia de su trámite, **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** establece como vía para su presentación mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección [calidad.opticosmercurio@gmail.com](mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com).
- b) **Contenido de la consulta o reclamo:** El titular a sus causahabientes que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, pueden presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento el cual es tramitado bajo las siguientes reglas:
- El reclamo se formula mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañado los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requiere al interesado dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsanen las fallas.
  - Una vez recibido el reclamo completo, se incluye en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda debe mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
  - El término máximo para atender es de (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- c) **Requisito De Procedibilidad:** El Titular o causahabiente sólo puede elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

## 6.6. DEBERES DE IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Los responsables del Tratamiento deben cumplir los siguientes deberes carrera 26 No.29-21 Tuluá, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la norma vigente y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

## POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 8 de 8

- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada-
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley como lo autorizado a suministrar a terceros.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad cuando existan eventos no controlados o riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 6.7. DEBERES DE IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S. COMO ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1582 de 2012.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares,
- g) Registrar en la base de datos el “estado abierto” en la forma en que se regula en la ley.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 9 de 9

- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 6.7.1. DEBER DE INFORMAR AL TITULAR

El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deben informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual son sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

## 6.8. DATOS SENSIBLES

- a) **Cámaras de seguridad IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas, utilizadas para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas.
- b) **Datos menores de edad: IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** captura información sensible de menores de edad correspondiente a los hijos de los empleados, ex empleados, para garantizar la afiliación a seguridad social y la participación en los programas de bienestar interno de la empresa, así mismo se debe contar con la autorización de sus representantes (Padres).

## 6.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la presente Política adoptada por **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** para el tratamiento de los datos personales de nuestros titulares, informamos que los mecanismos a través de los cuales se hace uso de éstos son seguros y confidenciales puesto que la Empresa cuenta con los medios tecnológicos idóneos para asegurar que dichos datos sean almacenados de forma segura garantizando la confidencialidad de los mismos.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, **IPS INVERSIONES OPTICOS MERCURIO S.A.S.** ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas que

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 10 de 10

son necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## 6.10. AVISO DE PRIVACIDAD

**IPS INVERSIONES ÓTICOS MERCURIO S.A.S.**, informa a los titulares de información que el Aviso de Privacidad puede ser consultado en la página web o solicitado en las recepciones o salas de ventas de todas las sedes.

## 6.11. ENTRADA EN VIGENCIA Y PLAZO

**IPS INVERSIONES ÓTICOS MERCURIO S.A.S.**, informa que se reserva el derecho de modificar esta política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio es informado y publicado oportunamente en la página web [www.opticosmercurio.com](http://www.opticosmercurio.com).

La última revisión, modificación y aprobación realizada a esta política de tratamiento de datos fue el 10 de enero de 2020, fecha a partir de la cual es aplicable.

La vigencia de la base de datos es el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.8 del decreto 1074 de 2015.

## 7. DOCUMENTO

- OM-AD-FO-040-01 AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD		OPTICOS I MERCURIO Salud Visual	
VERSIÓN: 001	CÓDIGO: OM-AD-FO-040-01	PÁGINA 1 de 1	
<p>INVERSIONES ÓTICOS MERCURIO S.A.S., en cumplimiento de lo definido por la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1074 de 2015 y nuestra política de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que usted nos suministra en desarrollo de cualquier operación comercial, son tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad con lo establecido en la ley.</p> <p>El responsable del tratamiento de sus datos personales es el señor: Cesar Augusto Muñoz Castillo en su condición de representante legal de la sociedad, domiciliado en la sede administrativa carrera 26 No. 29-21 Tuluá, quien recoge dichos datos a través de sus diferentes canales y si se trata de nuestros:</p> <p>a) <b>Clientes:</b> De estas personas se recopila su información para ofrecerles productos existentes y nuevos productos, ofertas especiales, servicios médicos oftalmológicos relacionados con su objeto social. Igualmente, esta información es recopilada para hacer seguimiento y campañas de fidelización de clientes. Promoción y marketing publicitario.</p> <p>b) <b>Empleados:</b> Esta información se recopila para mirar la rotación de los empleados, para establecer si son nuevos empleados o empleados que ya han pasado por la empresa, ya sea en sus establecimientos comerciales, clínica o laboratorio, para ofrecerles servicios especiales, para darles a conocer decisiones que les atañen respecto de la empresa y las actividades que ellos cumplen dentro de la misma.</p> <p>c) <b>Proveedores:</b> Esta información se recopila para fines comerciales, informativos, de mercadeo y ventas.</p> <p>d) <b>Distribuidores:</b> Esta información se recopila para fines comerciales, para establecer su rendimiento comercial, hacer cuadros comparativos en diferentes periodos del año, para fines de mercadeo y ventas.</p> <p>e) <b>Pacientes:</b> Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus pacientes, para tener claridad sobre sus historias cada vez que consulten los servicios ofrecidos a través de la clínica, laboratorio y establecimientos comerciales, para informales sobre campañas preventivas o nuevos procedimientos que sean de su interés o puedan resultarles útiles, para agendar sus citas.</p> <p>f) <b>Profesionales:</b> Esta información se recopila para mirar la rotación de los profesionales al servicio de la organización, para asuntos administrativos, para informales sobre las políticas de la organización, para darles a conocer decisiones que les atañen respecto de la empresa y las funciones que ellos cumplen dentro de la misma.</p> <p>Usted podrá ejercer los derechos que la ley prevé, siguiendo los procedimientos establecidos en nuestras políticas y procedimientos de Protección de datos Personales publicados en nuestra</p>			
Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización
Valentín Araya Belloso Asesor de calidad	Cesar Augusto Muñoz Castillo Gerente	Cesar Augusto Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	10 de enero de 2020 Proceso Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD		OPTICOS I MERCURIO Salud Visual	
VERSIÓN: 001	CÓDIGO: OM-AD-FO-040-01	PÁGINA 2 de 2	
<p>página web <a href="http://www.opticosmercurio.com">www.opticosmercurio.com</a> o solicitando la información que requiera a través de nuestro correo <a href="mailto:calidad.opticosmercurio@gmail.com">calidad.opticosmercurio@gmail.com</a>.</p> <p>Tenga en cuenta que el ejercicio de sus derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otros derechos y que cualquier modificación al presente aviso le será avisado a través de nuestra página web o a través de correos electrónicos.</p> <p>Leído lo anterior autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a la sociedad INVERSIONES ÓTICOS MERCURIO SAS, para el tratamiento de los datos personales suministrados por mi persona para las finalidades aquí establecidas. Afirmo que soy el titular de la información reportada en este formulario para autorizar el tratamiento de datos personales, que la he suministrado de forma voluntaria y es completa, exacta y verídica.</p> <p>Para constancia como usuario interno o externo dejo mis datos y firma en la planilla adjunta llamada <b>FIRMA S SOPORTE AVISO DE PRIVACIDAD</b> con código documental CP-AD-FR-056-01 con fecha de notificación.</p> <p><b>Nota aclaratoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este acto administrativo tiene alcance a la población en general de todas nuestras sedes.</li> <li>• En cada sede está laminado y en las recepciones o salas de venta para su lectura y firma en planilla.</li> <li>• La publicación oficial de la política de tratamiento de datos completa esta en nuestra página web <a href="http://www.opticosmercurio.com">www.opticosmercurio.com</a>.</li> </ul> <p>Para constancia esta directiva es firmada por el Representante Legal para su validación, siendo el 10 de enero de 2020.</p> <p>CESAR AUGUSTO MUÑOZ CASTILLO Representante Legal</p>			
Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización
Valentín Araya Belloso Asesor de calidad	Cesar Augusto Muñoz Castillo Gerente	Cesar Augusto Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	10 de enero de 2020 Proceso Administrativo

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



VERSIÓN: 001

CÓDIGO: OM-AD-PL-006-01

PÁGINA 11 de 11

## ● OM-AD-FO-041-01 FIRMAS SOPORTE AVISO DE PRIVACIDAD

FIRMAS SOPORTE AVISO DE PRIVACIDAD							OPTICOS I MERCURIO Salud Visual	
VERSIÓN: 001	CÓDIGO: OM-AD-FO-041-01	PÁGINA 1 DE 1		HE1			AB1	
SEDA	PERIODO							
ITEM	DÍA DEL MES	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

## 8. BIBLIOGRAFÍA

No Aplica.

## 9. FIRMA

Para constancia se firma esta política el 10 de enero de 2020.

**CESAR AUGUSTO MUÑOZ CASTILLO**  
 C.C. 16.794.434 de Cali  
 Representante Legal  
**INVERSIONES ÓPTICOS MERCURIO S.A.S.**

Elaborado	Revisado	Aprobado	Actualización	10 de enero de 2020
Asesor jurídico y auxiliar con énfasis en calidad	Comité de Gerencia	Cesar Muñoz Castillo Gerente y Representante Legal	Proceso	Administrativo
			Tipo de documento	Política